



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 086 -2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 28 de MARZO de 2025

Visto, el expediente N° 04160-25, que contiene el Oficio Múltiple N° D000034-2025-SG-OTRANS, la Nota Informativa N° 025-2025-UFII-HONADOMANI-SB del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, expediente N° 005729-25, que contiene el Memorando N° 166-2025-DG-037-UFII-HONADOMANI-SB expediente N° 005728-25, que contiene el Memorando N° 167-2025-DG-038-UFII-HONADOMANI-SB y la Nota Informativa N° 190-2025-OAJ-HONADOMANI-SB de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 164-2025-OEPE-HONADOMANI-SB e Informe N° 022-2025-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", siendo su objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con lo establecido el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo antes mencionado, señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución



del titular de la entidad. Adicionalmente, el numeral 11.2 del artículo 11, establece como rol del Titular de la entidad, entre otros, el aprobar el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP) y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3 considerándose en la Guía N° 1, la obligación de las entidades de aprobar un Programa de Integridad;



Que, es importante señalar que, a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, la Secretaria de Integridad Publica aprobó la versión 2 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1: Inicial, etapa en la cual se consideran las nuevas disposiciones para la elaboración del Programa de Integridad;

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2025-UFII-HONADOMANI-SB, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional UFII, remite la propuesta de Programa de Integridad 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el Programa de Integridad 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" tiene como objetivo establecer acciones y actividades que se van a ejecutar para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - "San Bartolomé", así como, cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;



Que, mediante Memorando N° 0166-2025-DG-037-UFII-HONADOMANI-SB, la Dirección General solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitir un Informe técnico para la aprobación del Programa de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"-2025;

Que, mediante Proveído N° 164-2025-OEPE-HONADOMANI-SB e Informe N° 022-2025-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable para la aprobación del Programa de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - 2025;



Que, mediante Memorando N° 167-2025-DG-038-UFII-HONADOMANI-SB, la Dirección General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un Informe legal para la aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la corrupción del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"-2025;



Que, mediante Nota Informativa N° 190 -2025-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la corrupción del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" -2025;

Que, estando a lo propuesto por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, corresponde aprobar el Programa de Integridad 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 086

-2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 28 de MARZO de 2025

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"-2025, contenido en 18 folios y un Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución será efectuada por las unidades de organización responsables de la implementación de la Matriz de acciones del Programa de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"-2025, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la institución www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RLR/ACHN/RPAG/mglf

CC:

DA

OEA

OAJ

Oficinas y Dptos.

Responsable de Transparencia

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31353 RNE: 14142

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 086. – 2025-DG-HONADOMANI- SB



Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

"PROGRAMA DE INTEGRIDAD AÑO 2025"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL- UFII

PERIODO DE EJECUCIÓN:

MARZO A DICIEMBRE DE 2025



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO

Tipo de DN	Versión N°	Fecha de Aprobación
Documento Técnico	V.1	27.03.2025
ETAPA	RESPONSABLE	VISTO BUENO O SELLO
Elaborado Por:	Unidad Funcional de Integridad Institucional	
Revisado por:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
	Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Dirección General	



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

“PROGRAMA DE INTEGRIDAD AÑO 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	5
III. CONTENIDO	5
Definiciones Operativas	5
Diagnostico	7
IV. OBJETIVO	12
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	12
Marco Normativo	12
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	14
V.II MATRIZ DE SEGUIMIENTO	14
Anexo N° Matriz de Acciones del programa de Integridad	14





PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

I. PRESENTACIÓN

El Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé (HONADOMANI-SB) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, del tercer nivel de atención con categoría III-E según Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS-LC, tiene como misión el prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural, prestando servicios especializados en salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral del niño y adolescente, con énfasis en los sectores vulnerables de pobreza y pobreza extrema, que realiza capacitación y docencia porque busca mejorar la salud y calidad de vida de su población usuaria y contribuir a desarrollar las competencias del recurso humano en salud, y su operatividad formal se inicia a partir de la aprobación del primer instrumento de gestión, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM de 04 de agosto de 2003.

Se trata pues, de un establecimiento altamente especializado que brinda atención preventiva, recuperativa y de rehabilitación con un enfoque integral a la mujer con necesidades de atención sexual y reproductiva y al feto, neonato, lactante, niño y adolescente, desarrollando a su vez la docencia e investigación. Su sede se encuentra ubicada en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 Cercado de Lima.



Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se dispone de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

En ese contexto, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, viene implementando el Modelo de Integridad desde el año 2024, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, a fin de establecer acciones, metas y responsables para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad en la administración pública y plantear un Modelo de Integridad basado en componentes y subcomponentes. El referido Modelo de Integridad se organiza, de manera sistémica, en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes, sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional y, el avance se mide mediante el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), el cual responde a una evaluación realizada en cinco (5) etapas de implementación.

Ahora bien, la implementación de Modelo de Integridad en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha tenido un nivel de avance apto en el 2024. Según los Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024), publicado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, en la Etapa N° 1 alcanzó el 98% de implementación del Modelo de Integridad, con una brecha de implementación del 0.02%.

Asimismo, y con la finalidad de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción, la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha elaborado el Programa de Integridad 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se constituye como un documento de trabajo que consigna las acciones y actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad al interior de la entidad; y contribuye a cerrar las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva, reforzando de esta manera, la confianza de la ciudadanía a través de procesos transparentes y en la práctica de valores y conductas éticas de nuestros funcionarios y servidores.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El HONADOMANI-SB cuenta con una Unidad Funcional de Integridad Institucional, adscrita al órgano de la Dirección General, creada con Resolución Directoral N° 185-2021-DG-HONADOMANI-SB de 24 de agosto de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 144-2024-DG-HONADOMANI-SB de 09 de julio de 2024 se establecieron las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional UFII y con Resolución Directoral N° 241-2024-DG-HONADOMANI-SB de 21 de noviembre de 2024 fue designado con eficacia anticipada al 18 de noviembre al Abogado Jonatan Bernabé Muñoz Casana al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en observancia de lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

FINALIDAD

Fortalecer la capacidad preventiva en el Hospital Nacional Docente Madre Niño – "San Bartolomé", frente a la corrupción, a efectos de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, y monitorear el cumplimiento de las actividades establecidas, en la matriz de acciones programadas y seguimiento, orientándonos a promover una cultura de integridad, ética, transparencia y acceso a la información pública en la lucha contra la corrupción.

III. CONTENIDO

3.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de los servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.
- **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.





PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

- **Cultura de integridad pública:** Expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Deberes éticos:** Son obligaciones atribuibles al ejercicio de la función pública. Así, el Código de Ética de la Función Pública establece seis deberes: Neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado y responsabilidad.
- **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna
- **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.
- **Inconducta funcional:** Es el comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones). Las inconductas que constituyen faltas disciplinarias o infracciones administrativas podrían ameritar desde una amonestación, para las situaciones más leves, pasando por la suspensión sin goce de haberes, para casos más graves, hasta la desvinculación de la entidad e inhabilitación de la función pública para aquellos casos que resulten muy graves, sin perjuicio de su traslado hacia la vía civil y/o penal.
- **Integridad:** En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. En este sentido, la integridad define una cualidad ética personal. En su dimensión social o pública, la integridad también es aplicable a la sociedad. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas. En ese sentido, la integridad en una entidad implica la búsqueda insoslayable de la excelencia organizacional, a través del ejercicio continuo de elevar sus propios estándares.



- **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Función de integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.
- **Programa de Integridad:** Documento de trabajo que consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.
- **Red de Integridad:** Es el espacio de articulación y coordinación de las entidades públicas que contribuye a fortalecer la implementación del Modelo de Integridad. El HONADOMANI-SB es conformante de la Red de Integridad en el Sector Salud.



3.2 DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como una herramienta que permite obtener la línea de base y medir el avance de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, el cual contempla dos etapas de evaluación – Etapa 1 y Etapa 2.

El proceso de evaluación se lleva a cabo a través del Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Sistema ICP), que constituye la herramienta que permite medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad.

Las entidades reportan las acciones realizadas y se les asigna una puntuación basada en el progreso alcanzado en cada etapa, utilizando una escala de 0 a 1, donde 0 indica la ausencia de avances y 1 refleja el cumplimiento total de la etapa evaluada. El índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) es el valor numérico que resulta de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada etapa del Modelo de Integridad.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

Escala de valoración:

Para garantizar la consistencia en los criterios y la escala utilizada en la evaluación del progreso de las entidades públicas, se ha establecido la siguiente escala de valoración, estructurada por categorías y etapas:

Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

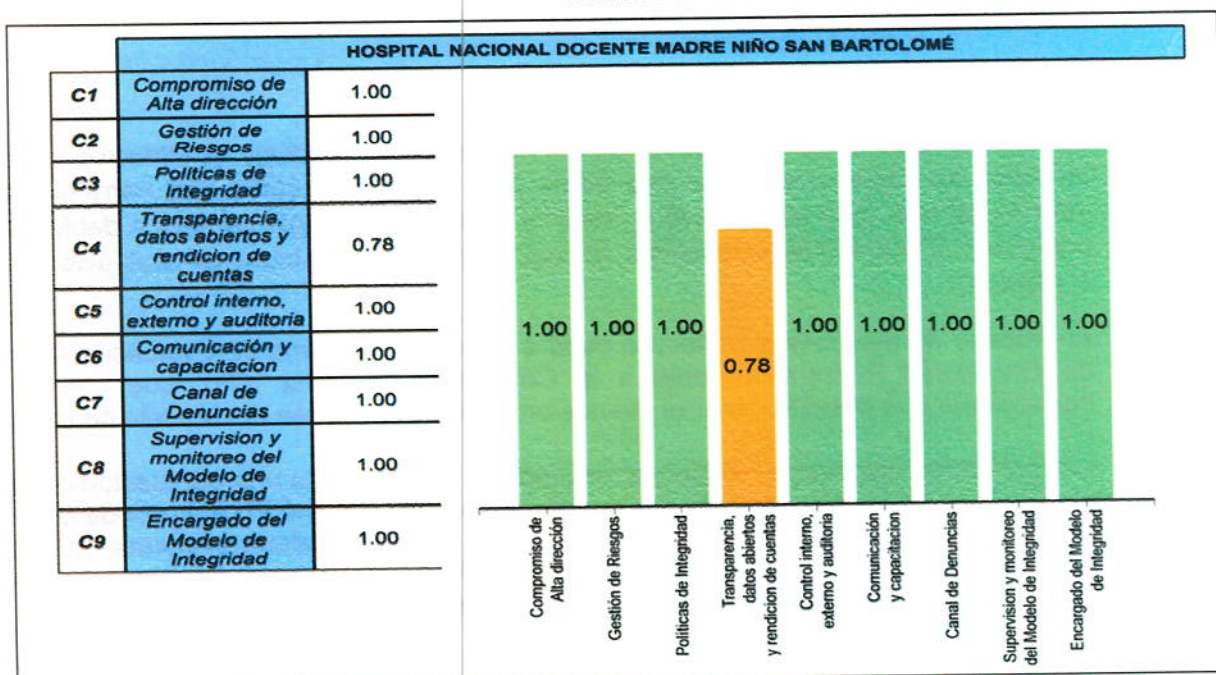
Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.



Brechas según el índice de capacidad preventiva:

Según el reporte anual 2024 de la implementación del modelo de integridad del hospital Nacional Docente Madre Niño –“San Bartolomé”, obtuvo un resultado en la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, mediante el cual el HONADOMANI-SB alcanzó el 98% de implementación del Modelo de Integridad, se detalla en el siguiente gráfico:

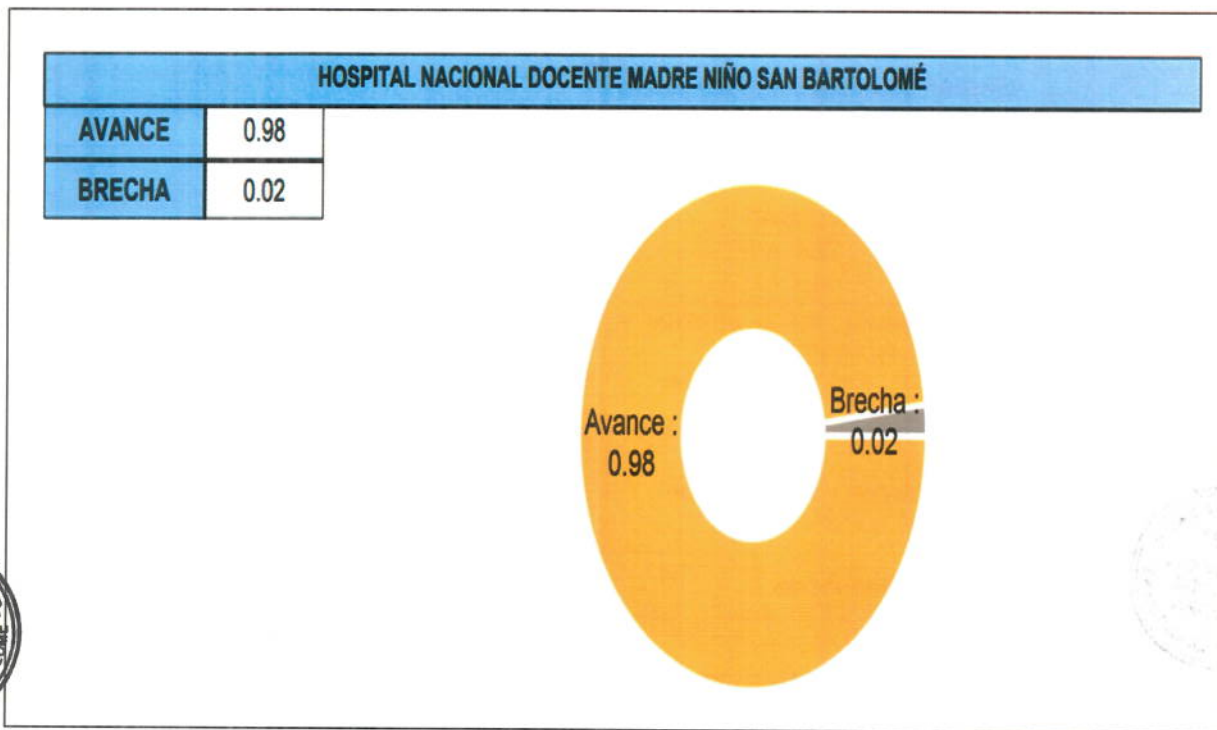
Gráfico N° 01



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad| Reporte Anual 2024

De lo expuesto, en la Etapa N° 01: "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas", se observa una brecha del 0.02% para el cumplimiento total, según se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 02



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad| Reporte Anual 2024

Brecha identificada:

Pregunta 09.- ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?

Como resultado de la verificación de las solicitudes de acceso a la Información Pública presentadas en el periodo de enero a setiembre del año 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, se advierte que, de noventa y cuatro (94) solicitudes de acceso a la Información Pública presentadas, se atendieron setenta (70) solicitudes en el plazo; representando un 74.47% del 100%; por lo cual según la guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, nos encontramos en la alternativa C = Menor a 80% con un puntaje de: 0.33.

Modelo de integridad

El Modelo de Integridad es una estrategia de gestión que consiste en un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética y se estructura de manera sistémica en nueve (9) componentes. Los componentes del Modelo de Integridad aludidos incluyen:



Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

“Cuadro: Componentes del Modelo de Integridad”

N.º	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		1.2 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1 Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
3	Políticas de Integridad	3.1 Código de Conducta
		3.2 Prevención y mitigación de conflicto de intereses
		3.3 Debida diligencia según las partes interesadas
		3.4 Incentivos y reconocimiento al personal
		3.5 Contratación de Personal
4.	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1 Transparencia activa
5	Controles Interno, Externo y Auditoría	5.1 Implementación del sistema de control interno
		5.2. Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y Capacitación	6.1 Inducción en integridad a personal entrante
		6.2 Capacitación permanente en políticas de integridad
		6.3 Comunicación de “Política de Integridad a las partes interesadas
7	Canal de Denuncias	7.1 Implementación de canal de denuncias
		7.2 Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad.	8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo Integridad
		8.2. Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional)
9	Encargado del Modelo de Integridad	9.1 Función de acompañamiento

Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP

Elaborado por: Equipo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional -UFII

Propósitos de los componentes del Modelo de Integridad

• Componente “Compromiso de la Alta Dirección”

Busca a asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.

• Componente “Gestión de Riesgo que afecten la integridad pública”

Busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.





PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

• Componente “Políticas de Integridad”

Este componente debe entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como las normas vinculadas a la materia.

• Componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”

Busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• Componente “Controles interno, externo y auditorías”

Busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.

• Componente de “Comunicación y Capacitación”

Busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: i) la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, ii) la incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas, iii) desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.

• Componente de “Canal de Denuncias”

Busca asegurar el cumplimiento de la normativa legal que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

• Componente de “Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad”

Busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.

• Componente de “Encargado del Modelo de Integridad”

Busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.





PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

IV. OBJETIVO:

Establecer acciones y actividades que se van a ejecutar para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional Docente Madre Niño – “San Bartolomé”, así como, cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; en el marco del fortalecimiento de dicha capacidad preventiva en nuestra entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente programa es de aplicación en todos los departamentos, servicios y oficinas del Hospital Nacional Docente Madre-Niño “San Bartolomé”, que intervienen de acuerdo a la matriz de acciones programadas orientadas a la implementación del modelo de integridad, el mismo que contiene acciones a desarrollarse en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Pública”, publicada el 13 de agosto de 2002 y modificatorias.
- Ley N° 28024, “Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública”, de 11 de julio de 2003 y modificatorias
- Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, publicado el 18 de abril del 2006.
- Ley N° 31227, “Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, de 22 de junio de 2021.
- Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, de 21 de enero de 2022.
- Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, de 23 de noviembre de 2023.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe, y modificatoria, publicado el 6 de enero de 2017.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el “Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública”, publicado el 19 de abril de 2005 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe”, de 14 de abril de 2017 y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, publicado el 14 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, publicado el 22 de abril de 2018.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública", de 1 de julio de 2019.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564.
- Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, de 19 de julio de 2023.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad, de fecha 27 de diciembre de 2024.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, de fecha 17 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 923-2021/MINSA, que aprueba el Código de Conducta del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2021.
- Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337-MINSA/2022/SG, Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas, de fecha 10 noviembre de 2022.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, de 12 de agosto de 2021, modificada con la Resolución de Contraloría N° 265-2022-CG.
- Resolución de Contraloría N.° 263-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de fecha 12 de julio de 2023.
- Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, de 6 de abril de 2021.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública"
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los nuevos Parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01 y 02, de 30 de marzo de 2023.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", de 29 de febrero de 2024.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1", de 30 de julio de 2024.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 007-2024-PCM/SIP, se aprobó el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de 25 de setiembre de 2024.





PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, 24 de febrero de 2025.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, de fecha 21 de marzo de 2025.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) adscrita a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad al interior de la entidad, encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, en virtud a lo dispuesto en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la administración pública" y que señala entre otras acciones elaborar el programa de integridad.

En ese sentido, la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) efectuará el monitoreo, seguimiento y recomendaciones a las actividades y acciones detalladas en el Programa de Integridad 2025 del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; y reportará de manera semestral a la Dirección General los avances logrados en el proceso de implementación.

Las actividades y acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", para lo cual, deberán remitir a la Unidad Funcional de Integridad Institucional la información respectiva de cumplimiento.

VII. MATRIZ DE ACCIONES Y SEGUIMIENTO.

El presente Programa de Integridad correspondiente al año 2025 del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", describe cada acción y actividad que se van a ejecutar para la implementación de cada componente del Modelo de Integridad, así como su periodicidad y responsables, tal como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento (Ver Anexo N.º 1).

ANEXO

Anexo N° 1 - Matriz de acciones del Programa de Integridad 2025.





ANEXO N° 01 - MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.

componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Cronograma de Trabajo				Responsables/ Involucrados
					T. I	T. II	T.III	T.IV	
C.1 Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración y aprobación del Programa de Integridad del HONADOMANI SB 2025.	1	Programa de Integridad aprobado	1. Programa de Integridad. 2. Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o titular de la entidad que aprueba el Programa de Integridad.	X				Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Dirección General
	Reuniones de coordinación con la Red de Integridad.	3	N° de reuniones realizadas	1.-Tres (3) actas de las reuniones sostenidas por la Red de Integridad.	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
C.2 Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Asignación o actualización de roles en el HONADOMANI -SB para la gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	100%	N° de Personal que asigna o actualiza los roles/Total de Personal x 100	1.- Formato 03 E2- FORMATO 03		X			Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Identificación de riesgos que podrían afectar la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	30%	N° de Riesgos identificados/Total de Personal x 100	1.- Formato 04 E2- FORMATO 04		X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Unidades Orgánicas Involucradas
	Asistencia técnica al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	30%	N° de Personal que recibe asistencia técnica// Total de Personal x 100	1.- Formato 05 E2- FORMATO 05		X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Capacitar al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	80%	N° de Personal capacitado	1.- Formato 02 E2- FORMATO 02			X		Unidad Funcional de Integridad Institucional



Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI, conforme a la Ley N° 31227.	12	N° de Informes emitidos	1.- Formato 06 E2- FORMATO 06	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitoreo del uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, en los procesos de contratación del personal y proveedores de servicios.	4	N° de Informes Trimestrales	1.- Formato 07 E2- FORMATO 07	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional / Oficina de Personal y Oficina de Logística
	Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público", y su reglamento.	12	N° de Informes mensuales	1.- Formato 10 E2- FORMATO 10	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional / Oficina de Personal y Oficina de Logística
	Elaboración y aprobación de un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.	1	Procedimiento aprobado	1.- Formato 08 E2- FORMATO 08			X		Unidad Funcional de Integridad Institucional / Oficina de Personal
Transparencia, datos abiertos y políticas de información de datos.	Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	5	N° de Informes trimestrales	1.- Formato 11 E2- FORMATO 11	X	X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Responsable del Portal de Transparencia Estándar
	Monitoreo de la atención oportuna de la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública.	1	N° de Informes	1.-Informe sobre el monitoreo			X		Responsable del acceso a la información pública / Unidad Funcional de Integridad Institucional.



PERÚ

Ministerio de
SaludHospital Nacional
Docente Madre Niño
San BartoloméPROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN -2025
DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME

	Monitoreo de la actualización del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales.	4	N° de Informe emitido	1.- Formato 13 2.- Archivo Excel descargado desde la página web del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales.	x	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Oficina de Comunicaciones
C.5. Controles Interno, Externo y Auditoría	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno del HONADOMANI-SB.	6	N° Entregables presentados	1.- Formato 06 E2- FORMATO 06	X		X		OEA/Comité SCI
	Monitoreo del avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría.	4	Nivel de avance de implementación	1.- Formato 14 2.- Último informe bimensual emitido por el OCI, previo a la presentación del reporte ICP, que evidencia los avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control posterior.	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional/Responsable del Monitoreo de las recomendaciones
	Monitoreo de la presentación de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	4	N° de documentos emitidos	1.- Formato 15 2.- Documentos de envío de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas, al OCI de la Entidad o a la CGR	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
C.6. Comunicación y Capacitación	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.	2	N° de Personal capacitado	1.- Formato 07 E2- FORMATO 07	X		X		Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Oficina de Personal
	Realizar acciones de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad.	16	N° de acciones de difusión interna y externa por trimestre.	1.- Formato 08 E2- FORMATO 08	X	X	X		Oficina de Comunicaciones/Unidad Funcional de Integridad Institucional.
	Elaborar el Plan de Comunicación Interna e incorporar acciones de difusión en materia de integridad.	1	Plan de Comunicación aprobado	1.-FORMATO 18. E2- FORMATO 18		X			Oficina de Personal

Av. Alfonso Ugarte N° 825
Cercado de Lima, Lima,
Perú

Canal de denuncias	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	12	N° de acciones de difusión	1.-FORMATO 19. E2- FORMATO 19	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
Supervisión y monitoreo de la calidad de la gestión	Realizar encuestas en materia de integridad pública en la entidad.	150	N° de Encuestas	Informe que adjunta el formulario utilizado			X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Evaluación su capacidad operativa en el año.	1	N° de Informe emitido	Informe de capacidad operativa			X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
Encargado Modelo de gestión	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	5	N° de Informe	Informes de asesorías brindadas	X	X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional.
	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad.	2	N° de Informe	Informe de asesorías brindadas		X		X	Unidad Funcional de Integridad Institucional.

